

puentes, que son bastante, no sa-
can del cosa alguna de aquel genero
para su sementura, ni alimentos,
y si para otros fines, como por que
los Pobres usan comunmente la
Cevada para sus Penjanes, y
subtento.

En esta atencion, y que
deseo aese Pueblo las mayores
felicidades segun a Dios consta:
Espero que para que yo pueda apli-
car en lo que quanto me sea posi-
ble, me comuniquen lo que dispongan
precediendo, como deve preceder, quan-
to deso referido por q. de otro modo no
me es posible.

Dios qm a Dios muchos años.
a
Cartag 42 de Sep. de 1786.

[Handwritten signature]
Dn. de Ricarte

P. D.
Para q. Vms puedan fixarse en
do lo expresado, ponga tambien
una noticia, q. lo q. con resp. a Puntos
de Puntos, pertenece privativamente
a S. M. de Gracia y Justicia, y en
los reparos en las Casas de este Ayunt.
amto. Carzel, Meson, Carnes, y conducir
algunas Potables, Conozc. y deve concur
do el Consejo de Castilla, y q. a im. que
los Avitinos expresados, pue
en su expresa providencia no pue
en estos establecense, ni aun por
Concedias, ni Ordenanzas privadas,
y solicita que el Avitino, sea
perpetuo, y si solo por el tiempo
que bastase para evacuar el mo-
tivo, o necesidad p. que se impu-
sion.

[Handwritten signature]

Tun. y Regim. de la Villa de Almazarron.

